

Barcelona, a 28 de septiembre de 2018

Apreciado Socio,

En relación a la Junta de Socios de la Sociedad LOANBOOK CAPITAL, S.L., celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2018, se pone en su conocimiento que se ha acordado aceptar la propuesta realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad en cuanto a la posibilidad que se otorga a los socios actuales para la suscripción de préstamos convertibles hasta un importe máximo total de 370.000 euros- cuyas características principales son las siguientes:

- **Importe objetivo máximo a cubrir:** 370.000 €
- **Instrumentación:** préstamo convertible en capital social
- **Valoración:** La valoración para de la Sociedad para la conversión de los préstamos convertibles se determinará de conformidad con uno de los siguientes criterios:
 - i. aplicando un descuento del 50% sobre el precio por participación que se fije para la siguiente transacción corporativa, ya sea ampliación de capital por aportación dineraria o venta, es decir, sobre el precio (nominal más prima de asunción) acordado con el inversión o inversiones en la siguiente ronda de financiación.
 - ii. en el supuesto en que no se cerrase una transacción corporativa en el plazo máximo de 31/03/2019, la valoración se determinará aplicando un descuento del 50% sobre el valor de las participaciones que determine un experto independiente distinto al auditor de cuentas de la Sociedad.
- **Vencimiento del préstamo:** 31/03/2019

Esta posibilidad fue informada con anterioridad a los Socios y algunos de ellos ya han suscrito este tipo de préstamos. A estos efectos le informamos que el importe suscrito hasta la fecha por parte de estos 43 socios asciende a la cantidad de 347.107 euros.

Asimismo, la Junta ha acordado establecer un procedimiento de comunicación para la posible asunción de préstamos convertibles de los socios que, a día de hoy, no hayan manifestado consentimiento expreso a la suscripción de estos préstamos convertibles o por cualquier otra razón no imputable a la Sociedad no hayan suscrito (en parte o en su totalidad) el préstamo antes de la fecha de la Junta.

Es por ello que, para salvaguardar los derechos de todos y cada uno de los Socios, especialmente el de los minoritarios, y por analogía a lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) y en cumplimiento del pacto de Socios vigente, se ha acordado otorgar la posibilidad a cada socio para que asuma un préstamo convertible por un importe proporcional al valor nominal de las participaciones de las que es propietario. La LSC establece que el plazo para el ejercicio del derecho no podrá ser inferior a 1 mes, a contar desde la fecha de la presente comunicación escrita a cada uno de los socios, desde el envío de la comunicación.

Por todo ello, le agradeceremos que, en el supuesto que tenga la intención de ejercerlo y con ello suscribir el préstamo convertible, lo comunique por escrito al Órgano de Administración de la sociedad al siguiente correo electrónico socios@loanbook.es, en la mayor brevedad desde la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,



D. Lucas de Mendoza
Apoderado